

//tevideo, 20 SET. 2023

R° N° 1154/23

(Acta No. 2940

VISTO: El Presupuesto 2024 de la subsidiaria ITC S.A.

RESULTANDO: que el artículo 747 de la Ley No. 19924 establece que las empresas en que el Estado participe directa o indirectamente en su capital social proyectarán sus presupuestos anuales, los que deberán ser elevados al Poder Ejecutivo, para su aprobación por el Ministerio de Economía y Finanzas con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO I) Que el artículo 284 de la Ley No. 19889 establece que los Servicios Descentralizados deberán aprobar los Presupuestos y Planes anuales de Inversión de las sociedades anónimas en las que participe.

II) Que el Directorio de ITC S.A., aprobó su Planificación del ejercicio 2024.

ATENTO: a la normativa referida y a lo informado por la División Seguimiento Empresarial.

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

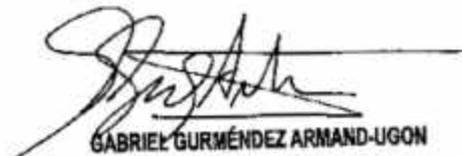
1. **Aprobar** el Presupuesto de ITC S.A para el ejercicio 2024.
2. **Aprobar** la información complementaria solicitada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Nota 027/C/23.
3. **Remitir** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto lo aprobado.
4. **Comunicar** a ITC S.A. lo dispuesto.

Pase Secretaria General de Antel y a la División Seguimiento Empresarial.

Exp. EE2023-65-001-002854


 Dra. Virginia Quinteiro
 Gerente de División
 Seguimiento Empresarial


 Elena Grauert Marmann
 Abogada
 Secretaria General


 GABRIEL GURMÉNDEZ ARMAND-UGON
 PRESIDENTE